

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
 SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan S. A. R.

la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1121.
 Habiéndose extraviado á D. José

Sabaté García, vecino de Flix, la cédula personal de 9.^a clase expedida á su favor con fecha 31 de Julio último bajo el núm. 36, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.
 —Tarragona 13 de Junio de 1882.
 —El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Núm. 1112.

Filoxera.

Con el fin de que puedan practicarse con la mayor puntualidad posible los reconocimientos sobre el terreno que se determinan en la ley de defensa contra la filoxera y acudir á tiempo para combatir tan terrible plaga, en el desgraciado caso de presentarse en los viñedos de esta provincia, he acordado reproducir las disposiciones siguientes:

1.^a A contar desde la publicacion de la presente circular en el *Boletín oficial*, hasta 31 de Octubre próximo, todos los Alcaldes de la provincia darán cuenta á este Gobierno en los días 1.^o y 15 de cada mes, del aspecto que presentan los viñedos de sus respectivas localidades, designando con el nombre del propietario aquellos que ofrezcan síntomas que hagan sospechar la presencia de la filoxera ó de cualquiera otra enfermedad desconocida.

2.^a Sin perjuicio de remitir con toda puntualidad los partes quincenales á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes podrán en todo tiempo comunicar cuantas noticias y observaciones consideren convenientes para el mejor cumplimiento del indicado servicio.

3.^a Los viñedos denunciados como sospechosos serán inmediatamente reconocidos por los delegados facultativos que la Comision provincial de defensa contra la filoxera nombre al efecto, pero bajo ningun concepto ni por ningun motivo es conveniente el envio de ejemplares de cepas enfermas, ni de sus raices, sarmientos y demás órganos, puesto que si fatalmente resultasen filoxeradas, bastaría su extraccion del terreno donde vegetan para difundir el germen de la plaga en los viñedos libres de ella, siendo despues sumamente difícil y costoso contener la invasion.

4.^a Cuidarán asimismo las autoridades locales de que se ejerza una constante y escrupulosa vigilancia en

Seccion de Fomento.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CAEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	27'00	10'78	11'83	10'41	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'08	0'08	
Gandesa.....	30'50	16'60	21'50	»	»	0'60	0'72	0'11	0'50	1'62	»	2'20	0'08	0'08	
Montblanch..	27'50	14'25	»	12'34	0'68	0'50	1'00	0'30	0'60	1'25	»	1'80	0'08	0'08	
Réus.....	26'28	12'30	15'00	14'50	0'40	0'52	1'10	0'42	0'75	1'60	1'80	2'10	0'08	0'07	
Tarragona...	25'27	12'30	14'12	13'59	0'85	0'50	1'00	0'42	0'84	1'75	1'25	1'75	0'10	0'07	
Tortosa.....	27'03	11'71	»	16'22	0'56	0'43	0'96	0'37	0'50	1'80	1'65	2'10	0'08	0'08	
Valls.....	27'50	12'50	12'75	15'00	»	0'56	0'88	0'25	0'60	1'60	1'65	1'80	0'08	0'07	
Vendrell....	26'75	13'00	13'25	14'00	0'44	0'50	1'20	0'21	0'58	1'32	1'20	1'56	0'14	0'12	
Totales...	217'83	103'44	88'45	96'06	3'58	4'31	8'11	2'33	5'17	12'44	7'55	15'66	0'72	0'65	
Precio-medio general en la provincia...	27'23	12'93	14'74	13'72	0'60	0'54	1'01	0'29	0'65	1'56	1'51	1'96	0'09	0'08	

		HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	30'50		Gandesa. Tarragona.
	Idem mínimo.....	25'27		
CEBADA....	Precio máximo...	16'60		Gandesa. Falsét.
	Idem mínimo.....	10'78		

los viñedos de sus respectivos términos municipales, encargando muy especialmente este servicio á los guardas rurales y demás personas prácticas en la materia. También podrán constituirse comisiones locales de vigilancia é inspeccion compuestas de los principales y más inteligentes viticultores de la localidad, presididas por el Alcalde, quien en este caso comunicará á este Gobierno los nombres de las personas que constituyan la comisión local.

5.^a Los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad prestarán á los delegados facultativos que la Comisión provincial nombre para el reconocimiento de los viñedos sospechosos, todo el auxilio y apoyo que dichos funcionarios reclamen, esperando que en ningún caso se les dificultará el cumplimiento de su importante cometido.

6.^a De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la ley de 30 Julio de 1878, se exigirá la responsabilidad que corresponda á los Alcaldes y demás funcionarios que mostrasen morosidad punible en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente circular.

7.^a Y con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia ni olvido de las disposiciones contenidas en esta circular, he acordado igualmente que se reproduzca en los *Boletines* correspondientes á los días 14 y 30 de cada uno de los meses comprendidos en el referido período de tiempo.

Tarragona 30 de Mayo de 1882.—
El Gobernador, Ricardo San Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1122.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se anuncia en pública subasta la venta de 15.849 cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la nueva contrata, existentes en los puntos que se expresan á continuacion:

En los almacenes de esta capital	6.000
En la Administracion Subalterna de Rentas de Tortosa...	4.866
En la id. id. de id. de Reus...	4.783
En la id. id. de id. de Montblanch	200
	15.849

1.^a La subasta tendrá lugar en esta Delegacion y simultáneamente en Tortosa, Reus y Montblanch, ante los respectivos Administradores Subalternos de Rentas Estancadas y con asistencia [del Alcalde y Secretario del Municipio, sino fuere festivo del en que se cumplan los diez dias contados desde la fecha inclusive del *Boletin oficial* en que se inserta este pliego y si aquel fuere feriado en el posterior inmediato, de doce á una de la tarde.

2.^a En esta subasta se admiten las proposiciones que quieran hacer los licitadores en pliegos cerrados y ru-

bricados en sus cubiertas, expresando en ellas en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio en céntimos de peseta á que ofrezcan pagarlos.

3.^a Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Caja de Depósitos la cantidad de 25 pesetas para responder á la misma.

4.^a Si entre las proposiciones admisibles resultaren dos ó más iguales se admitirán en el acto á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de cinco minutos, adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al concluir dicho espacio de tiempo, devolviéndose desde luego los depósitos constituidos por los demás licitadores.

5.^a Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningún caso, mientras no recaiga la aprobacion de esta Delegacion.

6.^a Si la subasta obtuviese la aprobacion de esta Delegacion, se dará conocimiento oficial al rematante, el que estará obligado á ingresar, en el término de ocho dias en la Tesorería de esta provincia, el importe de los cajones que haya subastado y en el acto se comunicarán las órdenes oportunas para que se incaute de los mismos.

7.^a Serán preferidas las proposiciones de precios mas elevados y despues las que comprendan mayor número de envases.

8.^a La entrega del número de cajones se hará en proporcion de clases que resulten existentes, teniendo obligacion los rematantes de aceptarlos sin ulterior recurso.

9.^a Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen en los expedientes de subasta.

Tarragona 12 de Junio de 1882.—
El Delegado de Hacienda, José Cavero y Olivares.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado en el *Boletin oficial* núm...., fecha...., para adquirir en subasta pública..... cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la nueva contrata, se comprometo á cumplirlas y ofrece..... céntimos de peseta por cada cajon, determinando si las proposiciones se extienden á todos ó sólo á los existentes en los almacenes de la capital ó Subalternas de Tortosa, Reus y Montblanch.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1123.

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Deuda.

Anuncio.

La Direccion general de la Denda autorizada por Real orden de 29 de Mayo último ha tenido á bien disponer en 3 del actual, que desde el día 15 del corriente hasta fin de Setiembre

próximo, se admitan en esta Delegacion de Hacienda los cupones de renta perpétua al 3 por 100 interior y exterior, de obligaciones de ferro-carriles y de 2 por 100 amortizable exterior, correspondientes al semestre que vence en 30 del actual.

La presentacion de estos cupones se hará en una sola factura de la que se entregará una parte al interesado como resguardo, y se hallarán de venta para mayor comodidad del público en la portería de la Intervencion.

Desde la expresada fecha 15 del actual y sin limitacion de tiempo, se admitirán igualmente las inscripciones del 80 por 100 de Propios, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, debiéndolo verificar con dos facturas impresas, de las que una se entregará á los interesados para que les sirva de resguardo hasta que se verifique el pago y se les devuelvan las inscripciones.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y demás efectos.

Tarragona 12 de Junio de 1882.—
El Interventor de Hacienda, Carlos Amador Guerrero.

Núm. 1124.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cénia.

El Ayuntamiento en sesion del día de hoy ha acordado se arrienden los pesos y medidas del comun y de uso voluntario de esta villa para todo el año económico de 1882 á 83 bajo el tipo de 1.500 pesetas.

La subasta será única y tendrá lugar el próximo domingo 18 del actual, de once á doce de su mañana, en la calle y frente la Casa Capitular. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora del remate.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha licitacion.

Cénia 11 de Junio de 1882.—El Alcalde, Miguel Juan García.

Núm. 1125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos y cereales para el próximo año económico de 1882 á 83, se anuncia la primera subasta general para el día 18 del actual de nueve á diez de su mañana; y en caso que no produjese resultado, se celebrará una segunda parcial de los efectos gravados, el mismo día 18, de nueve á diez de su noche, en el salon de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cambrils 12 de Junio de 1882.—El Alcalde, Juan Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1126.

Don Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte y siete de los corrientes y once horas de la mañana, se venderá en pública subasta, en este Juzgado sin tipo, los inmuebles siguientes:

Una finca rústica, sita en término de Horta, partida llamada Barranch del Salt, de cabida un jornal poco más ó ménos, plantada de viña, almendros y maleza; lindante al Este con viuda de José Sancho, Sud con viuda de Felipe Cortes, Oeste viuda de Joaquin Ferras y Norte Joaquin Ferras y Roig.

Otra finca rústica sita en dicho término partida Pesells, de cabida un jornal poco más ó menos, plantada de viña y almendros; lindante al Este con Salvador Pons, Sud Jaime Ferras, Oeste Manuel Sancho y Norte Jesé Berengué.

Dichas fincas han sido embargadas á Salvador Viñals y Josefa Cortes en méritos de causa sobre hurto, y se hace público á fin de que, los que quieran tomar parte en la expresada subasta, acudan el referido día en el local indicado.

Dado en Gandesa á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—
Luis Herrera.—Ante mí, Ramon Clavería.

Núm. 1127.

Don Luis Herrera y Foraster, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que el día treinta del corriente Junio y once horas de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado, por un veinticinco por ciento menos de su valor el inmueble siguiente:

Una casa sita en la villa de Corbera y calle Ancha, señalada con el número cuarenta y cinco, compuesta de planta baja y dos pisos; de superficie sesenta y tres metros cuadrados; lindante por la derecha con casa de José Roda Piñol, izquierda con callejon de la calle Ancha y por detrás con calle de Piñeras. Retasada en mil quinientas pesetas.

Cuya casa ha sido embargada á Miguel Clua y Blasi, vecino de Corbera, en méritos de causa sobre lesiones, y se hace público á fin de que, los que quieran tomar parte en dicha subasta, acuden el expresado día en el local indicado. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Gandesa á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.—
Luis Herrera.—Ante mí, Ramon Clavería.